



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ORDENANZA N° 15-19

VISTO:

La firma del Convenio entre I.PRO.D.H.A. y la Municipalidad de Apóstoles y;

CONSIDERANDO:

Que la firma del mencionado convenio tiene por objeto el otorgamiento de un aposte no reintegrable a efecto de financiar empedrado, cordón cuneta, y badenes, equivalentes A 11.760,00 m2 de empedrado en la localidad de Apóstoles.

Que el monto del presente convenio asciende a la suma de 4.398.122,40 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Noventa Y Ocho Mil Ciento Veintidós con 40/100) valores a febrero de 2019 A ser aportador por el I.PRO.D.H.A. a la Municipalidad de Apóstoles, dicho convenio según las clausula decima segunda para tener vigencia deberá ser aprobado en todos sus términos por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Apóstoles.

Que según lo autorizado por la Carta Organiza Municipal este Honorable Cuerpo emite el presente documento apara sus efectos legales.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO N°1: APRUÉBESE en todo sus términos el Convenio con el I.PRO.D.H.A. y la Municipalidad de Apóstoles, Consistente en la recepción de un aporte NO REINTEGRABLE a los efectos de financiar la construcción de empedrado, cordón cuneta y badén equivalente a 11760,00 m2 de empedrado en la localidad de Apóstoles Misiones, monto que asciende a la suma de \$ 4.398.122,40 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veintidós con 40/100) y en particular su cláusula séptima.

Artículo N°2: INCREMÉNTENSE el Cálculo de Recursos en la partida presupuestaria 1.1.02.03.00.22.00 Aportes no reintegrables Ingreso Convenio I.PRO.D.H.A. Expte. N° 01225-U/2019 por la suma de \$ 4.398.122,40 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veintidós con 40/100).

Artículo N°3: INCREMÉNTENSE el Presupuesto de Gastos del presente ejercicio en la partida 2.2.01.02.06.42.00 Trabajo Público - Obras por Convenio I.PRO.D.H.A. Expte. N° 01225-U/2019 por la suma de \$ 4.398.122,40 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Veintidós con 40/100).



“100 Años De Seguridad Social: el camino hacia la protección universal”

ARTICULO N°4: REFRENDARÁ la presente el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Apóstoles.

ARTICULO N°5: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido Archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES EN SESION ORDINARIA N° 06-19, DEL 04 DE ABRIL DEL 2019.-

Apóstoles, Mnes, 5 de abril de 2019.-

